

Art. 26. *Repercusión en precios*

Las partes deliberantes por unanimidad declaran que las disposiciones del presente Convenio repercutirán en el precio de los servicios.

ANEXO

Salarios

	Abril-agosto 1974 Sueldo Pesetas	Sept.-agosto 1975 Sueldo Pesetas
Grupo A. Personal subalterno		
1. Personal no cualificado	7.864	7.990
2. Portero-Ordenanza de segunda ...	8.266	8.399
3. Portero-Ordenanza de primera	9.128	9.277
Grupo B. Personal de Servicios Auxiliares		
4. Personal especializado de segunda.	9.702	9.861
5. Personal especializado de primera.	10.277	10.446
Grupo C. Personal administrativo		
6. Auxiliar administrativo	9.702	9.861
7. Oficial administrativo	11.427	11.617
8. Técnico administrativo	13.439	13.665
Grupo D. Personal docente de Colegios Menores y Residencias		
9. Ayudante de Educador	9.415	10.740
10. Educador	12.289	14.000
Grupo E. Personal docente		
Subgrupo a: Profesores de Educación Preescolar:		
11. Profesor de Educación Preescolar.	15.910	16.180
Subgrupo b: Profesores de Educación General Básica:		
12. Profesor de Enseñanzas Especiales	14.301	14.542
13. Profesor de Enseñanzas Fundamentales	15.910	16.180
Subgrupo c: Profesores de Educación Profesional:		
14. Adjunto de taller	10.565	10.739
15. Maestro de taller	13.726	13.957
16. Profesor titular de Enseñanzas Especiales	14.301	14.542
17. Profesor titular de Enseñanzas Fundamentales	15.910	16.180

Disposición adicional: Para el caso de los Profesores de Formación Profesional que impartan clases de primero y segundo grado, el cómputo de su salario se efectuará valorando las de primer grado en base a lo fijado en los números 14, 15, 16 y 17 anteriores y las de segundo grado en base a las retribuciones previstas en la Ordenanza Laboral para Centros de Enseñanza vigentes y con efectos desde primero de octubre de 1974.

Clasificación por cargos

	Abril-agosto 1974 Sueldo Pesetas	Sept.-agosto 1975 Sueldo Pesetas
Grupo A. Administradores		
1.1. Administrador en Centro de un Nivel	901	916
2.1. Administrador en Centro de dos Niveles	2.705	2.751
3.1. Administrador en Centro de dos Niveles e Internado	3.608	3.670
4.1. Administrador en Centro de tres Niveles e Internado	4.209	4.281

	Abril-agosto 1974 Sueldo Pesetas	Sept.-agosto 1975 Sueldo Pesetas
--	---	---

Grupo B. *Directores técnicos*

5. Director técnico de Enseñanza General Básica	2.104	2.140
6. Director técnico de Formación Profesional	2.104	2.140
7. Director técnico de Magisterio ...	2.104	2.140
8. Preceptor de Colegio Menor	2.705	2.751

Grupo C. *Directores*

9. Director en Centro de un Nivel ...	2.705	2.751
10. Director en Centro de dos niveles	4.509	4.586
11. Director en Centro de dos niveles e Internado	4.811	4.893
12. Director en Centro de tres niveles e Internado	5.111	5.198

Grupo D. *Cargos de la Dirección General.*

13. Jefe de departamento	4.209	4.281
14. Directores generales	5.111	5.198
15. Rector	6.013	6.116

MINISTERIO DE AGRICULTURA

48

ORDEN de 4 de diciembre de 1974 por la que se anula la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la planta de manipulación y envasado de legumbres y aprovechamiento de destrios, a instalar en Valencia de Don Juan (León) por la Sociedad a constituir «Hispano Francesa de Legumbres, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien anular la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria que, por Orden de este Departamento de 20 de marzo de 1974, se concedió a la instalación de una planta de manipulación y envasado de legumbres y aprovechamiento de destrios en Valencia de Don Juan (León), por la Sociedad a constituir «Hispano Francesa de Legumbres, S. A.», por renuncia expresa de la Entidad peticionaria

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

49

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Jesús Abascal, propietario de la finca denominada «El Bosque», del término municipal de Entrambasaguas, de la provincia de Santander.

A solicitud de don Jesús Abascal Samperio, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna de raza Frisona, situado en la finca denominada «El Bosque», ubicada en el término municipal de Entrambasaguas, provincia de Santander:

Vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con esta fecha, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—El Director general, Claudio Gandarias Beascochea.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Santander.